



REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS

La Dirección General denominada Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos dependiente de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en cumplimiento en cumplimiento a los artículos 3 fracción II, 5, 11, 33 fracción I, 38 fracción I, 39, 40, 42, 43 y 44 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 24, 26, 27, 28, 29 y 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y a la fracción IV del artículo 4, fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convoca a los interesados a la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N6-2016, referente a la contratación del aseguramiento por 12 (doce) meses para el seguro de vida de servidores públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector policiaco, mandos medios y superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado y jubilados y pensionados extrabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos a plazos reducidos, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA LICITACION

INDICE

Table with 3 columns: Punto, Descripción, and Página. It lists the structure of the bidding bases, including sections for general aspects, services to be contracted, and bidder proposals.


20	De la Junta de aclaraciones	15
21	Del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.	16
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.....	17
23	Del acto de fallo	18
24	Causas de desechamiento de las proposiciones	18
CAPITULO CUARTO. CONTRATO		
25	De las garantías legales.....	19
26	Del contrato	19
27	De las modificaciones de los contratos.....	19
28	Pena por incumplimiento.....	19
29	Rescisión de los contratos.....	20
30	Condiciones de pago y precio	20
31	Del anticipo	20
CAPITULO QUINTO. DE LA LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN		
32	Licitación desierta.....	21
33	Cancelación de la licitación.....	21
34	Suspensión temporal de una licitación.....	21
CAPITULO SEXTO. SANCIONES		
35	Sanciones.....	21
36	Inconformidades y controversias.....	22
ANEXOS		
	Anexo 1 Especificaciones Técnicas.....	23-35
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica	36-37
	Anexo 3 Modelo de contrato	35-58
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones	59-63
	Formatos de documentos: del Documento A al Documento EE.....	64-94
	Anexo 5 Propuesta Económica.....	95

CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. Definiciones.

1.1. Para los efectos de las presentes Bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

<u>Definición</u>	<u>Significado</u>
BASES	Las presentes Bases de licitación conforme lo señala el Artículo 40 de la Ley.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de las presentes Bases.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las Bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

 Secretaría de Administración	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,
	REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS

REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	La Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
AREA SOLICITANTE	Secretaría de Administración
AREA TÉCNICA	Dirección General de Recursos Humanos
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
BIENES	Cosa material o inmaterial susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial.
SERVICIOS	Todo lo relativo a la instalación, mantenimiento, remodelación, conservación y reparación de bienes muebles, consultoría, asesoría, estudios, investigaciones y capacitación.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y que se encuentre dado de alta en su Padrón de proveedores.
LICITANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de una licitación pública en el marco de la Ley y de las presentes Bases.
LICITACIÓN PRESENCIAL	En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones


- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las Bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante y sin perjuicio, las Bases podrán señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

2. Convocante, Área contratante, Área solicitante y Área Técnica:

- 2.1. La Convocante y responsable del procedimiento de contratación es la Dirección General denominada **Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos**, con domicilio en Jardín Juárez anexo edificio Bellavista cuarto piso, despacho 401 Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 con teléfono 3-14-43-82 y 84.
- 2.2. Área solicitante: **Secretaría de Administración**
- 2.3. Área Técnica: **La Dirección General de Recursos Humanos**

3. Medio de participación, carácter y plazos de la licitación:

- 3.1. La presente licitación es: **Presencial**, en los términos del Artículo 33, párrafo segundo de la Ley.

 Secretaría de Administración	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,
	REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL <u>ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES</u> PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS

3.2. El carácter de la licitación es: **Nacional**, en relación a lo previsto en el Artículo 38, Fracción I de la Ley.

3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando **plazos reducidos** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos de los artículos 40 de la Ley y 31 de su Reglamento.

4. Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal:

4.1. De conformidad con el Artículo 35 de la Ley, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación, se cuenta con los recursos **programados para un año calendario iniciando el 01 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2017** y con la disponibilidad, tal como se desprende de la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos.

5. Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará:

5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los servicios requieran Anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el Artículo 40, Fracción V de la Ley.

5.2. En la presente licitación la oferta económica de los servicios se hará en **Moneda Nacional**.

6. Programa de actos:

6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ubicada en Jardín Juárez anexo edificio Bellavista 4to piso despacho 401 Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000, de conformidad a las fechas y horas:


Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Junta de aclaraciones.	16/08 /2016	10:00
Presentación y apertura de proposiciones.	22/08 /2016	10:00
Fallo.	31/08 /2016	10:00

6.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado **y el licitante adjudicado** se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la lectura de notificación del fallo, conforme lo establece el Artículo 62 de la Ley.

7. Consulta y Costo de la Bases

7.1. Las Bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta a partir del día **12 al 16 de agosto de 2016**.

7.2. La consulta se podrá realizar en la Dirección General denominada **Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos** de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles y en Internet <http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones>.

 <p>Secretaría de Administración</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,</p>
	<p>REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS</p>

7.3. Con fundamento en el Artículo 125, Fracción X de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, el costo de las Bases será de \$ 1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en la Institución Financiera “HSBC México, S.A.” en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el **número de convenio 1626**. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: <http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion>. En el caso de pagar en la Subsecretaría de Ingresos, el costo será de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), ubicada en Boulevard Benito Juárez esquina Himno Nacional s/n Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, CP 62050, Tel. 3 18 91 23 – 3 10 09 21, ext. 127.


7.4. No se reintegrará el pago efectuado por la compra de las Bases cualquiera que fuere el motivo para la reclamación de dicho reintegro.

8. De los Licitantes

- 8.1. En la presente licitación, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, conforme lo establece los Artículos 38 Fracción I de la Ley y 26 de su Reglamento.
- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente licitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los servicios requeridos por la convocante.
- 8.3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los Artículos 40 Fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4. En la presente licitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5. Los licitantes solo podrán presentar una propuesta por licitación; sin embargo, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir sociedades, siempre que acrediten cumplir con lo señalado en los Artículos 40 Fracción XVIII de la Ley y 29 del Reglamento, y a lo señalado en los puntos **8.3. y 8.4.** de las Bases. En este caso la propuesta debe ser firmada por todos los oferentes.
- 8.6. Es indispensable contar en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, con una oficina y módulo para realizar los trámites administrativos correspondientes y dar respuesta inmediata a los servicios que los Servidores Públicos y/o beneficiarios requieran. Hacer mención exacta de la dirección de las oficinas y del módulo en Cuernavaca, Morelos, en caso de no contar con módulo se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que se instalara el módulo en caso de ser adjudicado en donde establezca la convocante; así mismo asignar a un ejecutivo para que realice las funciones de coordinación y enlace con la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos y con la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.

No se aceptará, para efectos de presentación de ofertas, la intermediación de agentes y promotores de seguros para la administración de esta Póliza, con la finalidad de mejorar las condiciones de costo de las propuestas económicas y presupuesto del Gobierno del Estado de Morelos, así mismo, la persona física o moral a la cual se le adjudique la presente Licitación, deberá asignar al representante de dicha empresa que se encargará de hacer las gestiones en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Por otro lado, el licitante ganador estipulará una cláusula en el contrato en donde establezca, la tarifa o costo de la póliza y que la comisión que se otorgaría al agente de seguro, intermediario o comisionista, se aplicara como donativo para cubrir las necesidades de las

 Secretaría de Administración	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,
	REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL <u>ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES</u> PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS

Secretarías, Dependencias u Organismos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, lo cual será definido conforme a los proyectos de desarrollo social que resulten prioritarios, en beneficio de la sociedad, y que le será oportunamente indicado por escrito al licitante ganador; así mismo en su oferta económica se deberá señalar cuál es el monto de la comisión expresándolo en porcentaje y su equivalente en Moneda Nacional, incluyendo la fórmula para calcularla con exactitud. La cual se descontará del precio de oferta sin IVA, para determinar el costo de la oferta más económica.

En caso de que las Aseguradoras no contemplen en el costo, el otorgar un porcentaje para el pago de comisión, por no estar obligadas, las Aseguradoras deberán presentar en su propuesta económica, un escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifiesten que no se consideran cargos por concepto de comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios en su oferta económica.

Para Garantizar la calidad de los servicios, solo podrán participar empresas cien por ciento mexicanas y estar debidamente autorizadas como compañías aseguradoras por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que no sean intermediarios, agentes de seguros o comisionistas, debiendo contar con solidez financiera, de penetración en el mercado de seguros y manejo de pólizas de Seguro de Vida, con estructura y recursos humanos suficientes, lo anterior debido a la magnitud del número de asegurados y a la necesidad de la capacidad de respuesta por parte de la compañía aseguradora para asumir las responsabilidades que deriven de la adjudicación correspondiente.

8.7. No podrán participar, y por tanto no serán aceptadas las propuestas de aseguradoras Licitantes que se encuentren en uno o más de los siguientes supuestos:

A) Aquellas aseguradoras a las que por causas imputables a ellas mismas, cualquier Secretaría, Dependencia u Órgano Descentralizado del Gobierno de Morelos, les hubieran rescindido administrativamente un contrato o Póliza en un periodo de tres años anteriores, contados a partir de la fecha de emisión de las presentes Bases;

B) Aquellas aseguradoras que se encuentren en situación de atraso en la prestación de los servicios de alguna Póliza similar, por causas imputables a ellas mismas, contratados por cualquier Secretaría, Dependencia u Órgano Descentralizado del Gobierno de Morelos;

C) Aquellas aseguradoras respecto de los que se hayan recibido informes de al menos dos Secretarías, Dependencias u Órganos Descentralizados del Gobierno de Morelos en relación a la mala calidad o deficiencia en los servicios prestados durante los últimos tres años;


D) Aquellas aseguradoras que presenten propuestas de la Póliza colectiva de la presente Licitación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio, accionista o asociado común;

E) Aquellas aseguradoras, que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos no hayan formalizado algún contrato con cualquier Secretaría, Dependencia u Órgano Descentralizado del Gobierno de Morelos;

F) Aquellas aseguradoras, que no hayan cumplido con sus obligaciones contractuales en tiempo y forma, por causas imputables a ellos mismos con el Poder Ejecutivo; así como aquellos que hayan entregado bienes o servicios con especificaciones distintas a las convenidas;

G) Aquellas que se encuentren inhabilitadas para celebrar contratos o pedidos por el órgano de gobierno competente, y;

H) Aquellas aseguradoras, que proporcionen información que no se encuentre apegada a la realidad o que actúen con dolo o mala fe en la presente Licitación o en la celebración del contrato o durante su vigencia.

 Secretaría de Administración	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,
	REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS

Los supuestos señalados en los **incisos de las letras A a la H** del presente numeral serán tomados en cuenta por la Convocante hasta antes de notificar el fallo correspondiente, siendo motivo de descalificación.

9. Aspectos Adicionales

- 9.1. Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta, de conformidad con el Artículo 42, Fracción II de la Ley.
- 9.2. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, de conformidad con el Artículo 40, Fracción VI de la Ley.
Las Aseguradoras deberán de abstenerse de realizar preguntas en la junta de aclaraciones que por su naturaleza, ya se encuentre contenidas en las presentes Bases; así como solicitar ratificaciones de parámetros solicitados y descritos en esta convocatoria.
- 9.3. La presente licitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el Artículo 46 de la Ley. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.
- 9.4. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 Fracción XXVIII de la Ley, el licitante a quien se le adjudique la **PARTIDA ÚNICA** en el contrato asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación a los servicios objeto de la presente licitación.
- 9.5. El o los licitantes adjudicados invariablemente deberán facturar los servicios contratados a nombre del **Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.**
- 9.6. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las Bases, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.7. Lo no previsto en estas Bases estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

10. Información específica de los servicios a contratar por medio de la licitación.

- 10.1. El Área Solicitante requiere la contratación de servicios del aseguramiento por 12 (doce) meses para el seguro de vida de servidores públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector policiaco, mandos medios y superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado y jubilados y pensionados extrabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos solicitado por la Secretaría de Administración, descritos en la siguiente lista mismos que son objeto de la presente licitación, cuyas especificaciones técnicas, número de partida, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el **Anexo 1**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.



ESPECIFICACIONES TECNICAS


PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA	UNIDAD	NÚMERO DE ASEGURADOS
TOTAL DE PERSONAS ASEGURADAS				13,023

- 10.2. La presente licitación será adjudicada por **Partida Única** al licitante que ofrezca los servicios referidos en el punto **10.1.** de las Bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el Artículo 40 Fracción XIII de la Ley y 28 Fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado. En caso de precio similar, se adjudicará a aquella empresa que, a juicio de la convocante, ofrezca mayores y/o mejores condiciones en la prestación del servicio.
- 10.3. La descripción amplia y especificaciones de los servicios requeridos se establecen en el **Anexo 1** de las Bases, por lo que los licitantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4. Para la presente licitación No se solicitan catálogos técnicos o folletos originales debidamente referenciados de las partidas
- 10.5. De conformidad con los Artículos 40 Fracción IX de la Ley y 10 del Reglamento, los servicios no cuentan con normas oficiales mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones que sean aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- 10.6. Las especificaciones plasmadas en el **Anexo 1**, son las mínimas, sin embargo, los Licitantes podrán ofertar características superiores, más no inferiores a lo requerido, lo cual será evaluado por el área técnica.

11. Condiciones de entrega y recepción de los servicios.

- 11.1. El licitante adjudicado será el responsable del costo de los servicios que conlleva el aseguramiento en términos de las presentes Bases, Anexo 1, modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones y del contrato a la cual se sujete en caso de resultar adjudicado mediante el presente procedimiento.
- 11.2. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 Fracción X de la Ley, la Convocante podrá solicitar la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato, en el momento que sea requerido por ocurrir un evento cubierto por la póliza de aseguramiento, no importando si es día hábil para su notificación, para lo cual se deberá de nombrar a por lo menos un representante que atienda las necesidades del servicio.
- 11.3. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 Fracción X de la Ley, los servicios deberán prestarse a partir de las 00:00 horas del 01 de Septiembre del 2016 a las 24:00 horas del 31 de Agosto del 2017.
- 11.4. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 Fracción X, de la Ley, la vigilancia y seguimiento del servicio será evaluado por el personal debidamente facultado del área técnica de la solicitante, quien verificará que las características del servicio sean idénticas a las ofrecidas, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en las **Bases, Anexo**



 Secretaría de Administración	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,
	REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS

1, modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica siendo una causal de rescisión de Contrato cualquier deficiencia en el servicio.

- 11.5. Para todos los efectos legales se entenderá que los servicios se han recibido de conformidad por el área solicitante con el visto bueno de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.


12. De la garantía de los servicios.

- 12.1. El licitante adjudicado deberá garantizar el pago de los siniestros a las 24 horas hábiles contadas a partir del momento en que sea entregada la documentación completa por parte del beneficiario; debiendo explicar el procedimiento para el pago, así mismo se compromete a garantizar los servicios ofertados conforme al Anexo 1 de las presentes Bases, sin que genere ningún costo adicional a su oferta económica, debiendo entregar la póliza correspondiente un día hábil antes del inicio de la vigencia del contrato, garantizando el servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 16, punto 16.2 inciso **A) al EE)**

CAPITULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

13. Aspectos Generales de las propuestas.

- 13.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los Licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las Bases, sus Anexos y en las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. Lo anterior para dar cumplimiento a los Artículos 43 y demás relativos aplicables a la Ley y el Reglamento.
- 13.2. Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y con sello en cada una de las fojas, por el licitante o representante legal, estar organizadas por sobre (propuesta técnica y económica), presentarse en papel membretado del licitante; la documentación emitida por terceros se presentará conjuntamente con sus copias con firma y sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indica en las Bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las Bases, será motivo de descalificación tal y como lo establece los Artículos 40 Fracción IV y 42 Fracción II de la Ley.
- 13.4. Los licitantes deberán de entregar fuera de los sobres cerrados de la propuesta técnica y económica, y junto con los documentos para acreditar la personalidad del licitante, una **copia del recibo de pago de las Bases respectivas**, ya que en caso contrario no se admitirá su participación, de conformidad a lo establecido en los Artículos 39 Fracción III de la Ley y 28 Fracción II del Reglamento.
- 13.5. En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto **6.1.** de las Bases, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante (Anexo 2), la copia del recibo de pago de Bases, en su caso el convenio de proposición conjunta y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en las Bases.
- 13.6. Cualquier modificación a las Bases de licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las Bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

 Secretaría de Administración	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,
	REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS

14. Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante y copia del recibo de pago de las Bases.

14.1. Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los Artículos 40 Fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los licitantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del **Anexo 2**, para acreditar la personalidad del licitante, elaborando un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Del licitante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- b) Del representante del licitante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que para el caso aplique.
- c) En el caso de que el representante Legal no asista a los actos de presentación y apertura de propuestas, las personas que concurren en representación de esta, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente licitación, así como presentar original y copia de la identificación oficial vigente, tanto de quien otorga el poder como de quien lo recibe.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de éste requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- e) Correo electrónico del licitante y de su representante.

14.2. No será motivo de descalificación del licitante la falta de acreditación de la personalidad de la persona que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas.


15. Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones

15.1. Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del licitante, con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.


15.2. La documentación y ofertas deberán integrarse en dos sobres cerrados de manera inviolable, identificados como **Sobre "A"** que contendrá la propuesta técnica y, el **Sobre "B"** que contendrá la propuesta económica; cada sobre tendrá los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la licitación.

15.3. Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Licitación y hasta su conclusión.

16. Propuesta Técnica

 <p>Secretaría de Administración</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,</p>
	<p>REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICÍACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS</p>

- 16.1. En términos del Artículo 42 de la Ley, el **Sobre "A"** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto **16.2.** serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlistan. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2. El **Sobre "A"** deberá contar con la siguiente información y documentación:
- A) Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al **Anexo 1** y de acuerdo al numeral 10. de las Bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las fojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel o Word. (Documento A)
 - B) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que su capital social vigente es cien por ciento mexicano y acreditarlo con original y copia simple del acta constitutiva y reforma de sus estatutos, así como original y copia del recibo de pago de bases. (Documento B)
 - C) Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia el Artículo 40 Fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, ni a los marcados en los inciso del punto 8.7 de las presentes Bases. (Documento C)
 - D) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del licitante, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito. (Documento D)
 - E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto **9.4.** de las Bases. (Documento E)
 - F) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, prestará los servicios conforme a que establecen los puntos **11.1., 11.2., 11.3., 11.4, y 11.5** de las Bases. (Documento F)
 - G) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de prestar en forma total y oportuna los servicios que integren su propuesta conforme al **numeral 10. y el Anexo 1**, dentro de plazo establecido en el punto **11.3.** de las Bases. (Documento G)
 - H) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de las presentes Bases y lo derivado de la Junta de Aclaraciones. (Documento H)

 <p>Secretaría de Administración</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,</p>
	<p>REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL <u>ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES</u> PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS</p>

- I) Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante legal en la que se anexa el procedimiento para el pago siniestros, así mismo se comprometen a garantizar los servicios ofertados conforme al **Anexo 1** de las presentes Bases, sin que genere ningún costo adicional a su oferta económica, y debiendo entregar la póliza correspondiente un día hábil antes de la vigencia del contrato; conforme a lo señalado en el punto **12.1.** de las Bases. (Documento I)
- J) Carta en papel membretado donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún siniestro pendiente de pago o adeudo administrativo con el Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos (Documento J)
- K) Carta en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales o bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales. Así mismo, y en caso de salir adjudicado deberá presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la autoridad fiscal competente. (Documento K)
- L) Documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social (copia del último pago del entero). (Documento L)
- M) Carta en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad si su empresa cuenta o no con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Documento M)
- N) Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y que su domicilio fiscal se encuentra en el Estado de Morelos. En caso de no contar con domicilio fiscal en el Estado de Morelos deberá indicarlo. (Documento N)
- O) Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste la relación de documentos y requisitos que cada Aseguradora requiere para el reclamo de siniestros por cada uno de los renglones. (Documento O)
- P) Original y copia del documento de la autorización vigente expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como compañía de seguros en los ramos requeridos en la presente licitación. (Documento P)
- Q) Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad la relación de oficinas en la República Mexicana. (Documento Q)
- R) Carta en papel membretado de la empresa en donde manifieste que cuenta con oficinas y un módulo de servicio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en caso de no contar con módulo se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que se instalará el módulo en caso de ser adjudicado en donde establezca la convocante de acuerdo a lo establecido en el punto 8.6 de las Bases de la presente Licitación. Citando la dirección exacta de dichas oficinas. (Documento R)
- S) Carta en papel membretado de la empresa en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a dar de alta a los nuevos servidores públicos en el seguro de vida, conforme a lo establecido en el inciso d) del **Anexo 1** de las Bases de la presente Licitación. (Documento S)

- T) Carta en papel membretado de la empresa en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a efectuar el pago de las indemnizaciones conforme a lo establecido en inciso n) del **Anexo 1** de las presentes Bases. (Documento T)
- U) Carta en papel membretado de la empresa en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a proporcionar sin costo alguno asistencia técnica, de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del **Anexo 1** de las Bases de la presente Licitación. (Documento U)
- V) Carta en papel membretado de la empresa en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se aceptará la intermediación de agentes, intermediarios, comisionistas, o promotores de seguros para la administración de esta Póliza, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.6 de las Bases de la presente Licitación. (Documento V)
- W) Carta en papel membretado de la empresa en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar dentro de los 10 días posteriores de cada trimestre, la siniestralidad ocurrida, conteniendo la siguiente información
- Número de siniestro
 - Nombre del asegurado
 - Fecha de siniestro
 - Fecha de reporte de reclamación del siniestro a la aseguradora
 - Cobertura afectada.
 - Causa del siniestro
 - Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.)
 - Monto de indemnización o del rechazo de la aseguradora.
- (Documento W)
- X) Declaración anual del Ejercicio Fiscal **2015 y para el ejercicio 2016** presentar los pagos parciales mensuales que componen dicho ejercicio fiscal, todas debidamente presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.); asimismo deberá presentar los pagos provisionales de I.V.A., I.S.R. e I.E.T.U, del mes de Enero a Mayo **del 2016**, ello con la finalidad de garantizar la solvencia económica y seriedad de las empresas participantes (original y copia para cotejo). (Documento X)
- Y) Estados Financieros del **año 2014 y 2015** auditados por un Contador Público Certificado ante S.H.C.P., lo cual deberá comprobar anexando copia de la cédula y de su certificación. (original y copia para cotejo). (Documento Y)
- Z) Deberán de entregar por escrito, además en un CD o USB las condiciones particulares de la convocante indicadas en inciso s) del Anexo 1 de las presentes Bases, mismas que formarán parte de la Póliza; estas condiciones serán con independencia de las condiciones particulares que ofrezcan los Licitantes. La no presentación de esta información es causa de descalificación. (Documento Z)
- AA) Presentar documento que acredite tener domicilio en Cuernavaca Morelos, como lo es el de propiedad, contrato de prestación servicios o contrato de arrendamiento. (Documento AA)
- BB) Carta en papel membretado donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta cuando menos con una póliza Institucional de Seguro de Vida, acompañado del documento legal que acredite este dicho (se podrá testar la prima). (Documento BB)
- CC) El licitante deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal, que tiene la solvencia, rentabilidad y liquidez para hacerle frente a los siniestros, que cuenta una antigüedad en el mercado asegurador en el ramo de vida de por lo menos 10 años, que su índice de cobertura de reservas técnicas, índice de cobertura del capital mínimo pagado e índice de cobertura de capital mínimo de garantía

tengan cada uno, un valor mayor o igual a 1 en los trimestres **del 2014** a la fecha es decir, de **Marzo 2014 a Marzo 2016**, presentar copia de la consulta hecha a la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de los Indicadores regulatorios (índice de cobertura de reservas técnicas, índice de cobertura del capital mínimo pagado y índice de cobertura de capital mínimo de garantía). (Documento CC)

DD) Carta firmada por el representante legal, director de siniestros y director comercial, así como la aceptación de la contraloría interna de la aseguradora, bajo protesta de decir verdad donde manifiesten el pago de siniestros a las 24 horas hábiles contadas a partir de haber recibido la documentación completa por parte del o de los beneficiario, aceptando que en caso de incumplimiento se aplicarán las penas convencionales en favor de los asegurados y/o contratante equivalentes al 25% sobre la suma asegurada por cada siniestro. (Documento DD)

EE) Presentar el Anexo 4, formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. (Documento EE)

- 16.3. Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las fojas, por el representante legal.
- 16.4. La omisión de alguno de los documentos señalados en los puntos **8.6** y **16.2.** de las Bases será motivo de descalificación, tal y como lo establecen los Artículos 40 Fracción IV y 42 Fracción II de la Ley.
- 16.5. En el caso de que el Licitante incluya algún documento de la proposición económica o información sobre costos, será motivo de descalificación.

17. Propuesta Económica

- 17.1. El sobre "**B**" contendrá la oferta económica del licitante la cual se expresará en pesos mexicanos, por de cada uno de los servicios que integren su oferta señalado por renglón en términos del **Anexo 1**.
- 17.2. La Propuesta Económica deberá presentarse con forme a lo solicitado en el numeral **15.** y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel.
- 17.3. El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional, por renglón, señalando el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

Partida / Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad (No. Asegurados)	Precio unitario	IVA	Total
Renglón 1	Servidores Públicos en Activo de base, supernumerarios, de confianza, Mandos Medios y Superiores y Personal Contratado por obra y tiempo determinado del Poder Ejecutivo al servicio del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos	Póliza	6,197		N/A	
Renglón 2	Servidores Públicos considerados en la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Póliza	2,539		N/A	
Renglón 3	Extrabajadores Jubilados, Pensionados por cesantía o por invalidez del Poder Ejecutivo al servicio del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos	Póliza	3,489		N/A	
Renglón 4	Escultas del Sr. Gobernador del Poder Ejecutivo al servicio del	Póliza	52		N/A	

	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos					
Renglón 5	Servidores Públicos del Poder Ejecutivo que viajen por razón de sus funciones o por comisiones en transporte aéreo	Póliza	De acuerdo al reporte de viaje		N/A	
Renglón 6	Gastos Funerarios y Anticipo de Suma Asegurada para Enfermedades Terminales	Póliza	De acuerdo a los casos que se presenten		N/A	
Totales					N/A	

- 17.4. La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto **17.3. y Anexo 5** o en el caso de que el licitante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al Artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5. La omisión de alguno de los documentos señalados en los puntos **8.6, 17.2. y 17.3 y Anexo 5** respecto de la Oferta Económica será motivo de descalificación tal y como lo establecen los Artículos 40 Fracción IV, 42, Fracción II de la Ley.

18. Preferencia en igualdad de condiciones

- 18.1. En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento (5 %) cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los Artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2. En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que los insumos, materiales, herramientas, o cualquier otro bien necesario para la prestación de los servicios sean producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un **6%** de conformidad con el Artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

19. Visitas Técnicas y/o presentación de muestras

- 19.1. La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones, así mismo se reserva el derecho de pedir información a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- 19.2. En esta licitación no se solicita presentar muestras de los servicios.

20. Junta de Aclaraciones

- 20.1. La Junta de Aclaración se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto **6.1.**, con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las Bases de licitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan adquiridos las Bases, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de

pago de las mismas; en caso contrario se les permitirá su asistencia, sin poder formular preguntas y únicamente como observadores, de conformidad con lo previsto en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

- 20.2. Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los licitantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones **24 horas antes del acto (15 de agosto 2016 10:00 horas)** de la junta de aclaraciones, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1. o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección licitaciones@morelos.gob.mx, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 14-43-82; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio, podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.

Las Aseguradoras deberán de abstenerse de realizar preguntas en la junta de aclaraciones que por su naturaleza, ya se encuentre contenidas en las presentes Bases; así como solicitar ratificaciones de parámetros solicitados y descritos en esta convocatoria.

- 20.3. Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma, quedando bajo responsabilidad de los licitantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta que se insertará en el sistema <http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones>, a más tardar el día siguiente al acto y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

Las Aseguradoras que requieran se les entregue en medio electrónico la junta de aclaraciones, deberán proporcionar a la Convocante un USB en el acto.

21. Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

- 21.1. El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de las presentes Bases.
- 21.2. El servidor público designado por la convocante, conjuntamente con el jurado a que hace referencia el Artículo 41 de la Ley, será el único facultado para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley, el Reglamento y las Bases de licitación.
- 21.3. La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres sellados y rotulados de acuerdo a las presentes Bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre "A"** y la propuesta económica, **sobre "B"**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4. Previo a la apertura de la propuesta técnica los licitantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes Bases, en el entendido de que la falta de presentación total o parcial de los mismos será motivo de descalificación, en apego a lo dispuesto por los Artículos 42 Fracción II de la Ley y 28 Fracción II de su Reglamento. Posteriormente se realizará la apertura del sobre "A" de la propuesta técnica, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto **16.2.** de las Bases.
- 21.5. El sobre **"B"** que contienen las ofertas económicas de los licitantes se abrirá **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el numeral **17.;** se aceptara la propuesta para su revisión detallada, acto seguido se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que


contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los licitantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.

- 21.6. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las Bases, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
- 21.8. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un Licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación.
- 21.9. De conformidad a lo que establece el Artículo 42, Fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo a la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma.

Las Aseguradoras que requieran se les entregue en medio electrónico el acta de apertura de propuestas, deberán proporcionar a la Convocante un USB en el acto.

22. Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.

- 22.1. Conforme a lo establecido por los Artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área técnica por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para el Fallo.
- 22.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
 - A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
 1. Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto **14.1.** de las Bases.
 2. Técnica.- Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **16.2.**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.
 - B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
 1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- 22.3. En caso de existir un solo licitante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuenta el Área Solicitante.
- 22.4. Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al licitante del Estado del Morelos de acuerdo a lo establecido por el Artículo 43 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 22.5. La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar

 Secretaría de Administración	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,
	REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS

con asesoría especializada para la elaboración del mismo lo cual hará saber a la Convocante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto **22.1**.

23. Del acto de fallo

- 23.1. El fallo de la Licitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto **6.1**. de las Bases de acuerdo a lo que establece el Artículo 42 Fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 23.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el Licitante adjudicado se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, por lo que el licitante adjudicado deberá de entregar en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la notificación del Fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, el contrato respectivo en tiempo y forma:
- a) Acta Constitutiva
 - b) Poder Notarial
 - c) Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan)
 - d) Comprobante de domicilio reciente
 - e) R.F.C.
 - f) Inscripción ante el IMSS
 - g) Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.
 - h) Identificación oficial de quien suscribe el contrato (IFE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.).
 - i) Carta en papel membretado mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en estado de liquidación o declarada en quiebra a la fecha de celebración del contrato

24. Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones

- 24.1. Se dará por descalificado al o los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:
- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las Bases que contiene esta licitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las Bases de esta licitación, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 40, Fracción IV y 42 Fracción II de la Ley.
 - B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
 - C) Si la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica o,
 - D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas Bases y a los acuerdos de la junta de aclaración de Bases de esta Licitación Pública Nacional, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS.

25. De las Garantías Legales.

- 25.1. De conformidad con lo establecido por el Artículo 15 de la **Ley de Instituciones de Seguros y fianzas, se exenta requerir la garantía** de señalada en el Artículo 75, Fracción I de la Ley, relativas a la **Seriedad de las Propositiones económicas**
- 25.2. Se exenta la garantía relativa al **cumplimiento del contrato**, señalada en el Artículo 75 Fracción III de la Ley, de conformidad con lo establecido por los Artículos 14 y 62 de la Ley General de Instituciones de Sociedad Mutualista y Seguros, por lo que el licitante adjudicado junto con la documentación requerida para la firma del contrato, presentará carta en papel membretado mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en estado de liquidación o declarada en quiebra a la fecha de celebración del contrato, conforme a lo establecido en el punto 23.2 de las Bases.

26. Del Contrato.

- 26.1. En términos de lo que establece el Artículo 40, Fracción XXIX de la Ley, a las Bases se adjunta el modelo de Contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el Licitante que resulte adjudicado.
- 26.2. El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el licitante ganador un Contrato definitivo que cumpla con los requisitos del Artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de los servicios a adquirir, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.
- 26.3. Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta licitación para formalizar el contrato en las oficinas de la Convocante señaladas en el punto **2.1**.
- 26.4. Como lo establece el Artículo 44 y 45 de la Ley el contrato definitivo se suscribirá de mutuo acuerdo con el Licitante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en la oficinas a que se refiere el punto **2.1**, siendo obligación del Licitante Adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5. El licitante adjudicado que por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la Convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la Ley en la materia, con la autorización del Comité respectivo.

27. De las modificaciones al Contrato.

- 27.1. La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante el suministro podrá solicitar el incremento de las cantidades de los servicios establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo entre las partes, en términos del Artículo 68 de la Ley

28. Pena por incumplimiento

- 28.1. En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **0.3 %** (tres al millar) por cada día natural de incumplimiento, tal como lo establece el acuerdo

05/ORD01/20/01/2016 de la **Primera Sesión Ordinaria del Comité**, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato, en términos del Artículo 75 Fracción III de la Ley, conforme al oficio **UPAC/130/2016**, girado por la **Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos

29. Rescisión de los contratos

- 29.1. De acuerdo a lo establecido por los Artículos 77, 78 Fracción IV, párrafo VI de la Ley, se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el Licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2. En caso de que se rescinda el contrato se someterá a la consideración del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.
- 29.3. También procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

30. Condiciones de pago y precio.

- 30.1. En términos del Artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá entregar en el Área Técnica original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a los **15 días hábiles** contados a partir de recibida dicha documentación.
- 30.2. El pago será mediante la Tesorería General del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos posterior a la entrega de los servicios a entera satisfacción de la Secretaría de Administración y a la entrega de la respectiva factura sin errores en importes y escritura.
- 30.3. El pago será a mes vencido, a los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura previa revisión y autorización de la Dirección General de Coordinación y Servicios Administrativos debiendo registrarse ante la Tesorería General de Gobierno del Estado y en el caso de que se realice a través del **sistema de cadenas productivas** (opcional) estará a cargo del proveedor la comisión o cobro correspondiente.
- 30.4. Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

31. Del anticipo.

- 31.1. No se otorgará anticipo.

32. Licitación desierta

- 32.1. La Convocante en términos del Artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la licitación cuando:
- Al término del periodo establecido para la venta de Bases, no se haya registrado ningún proveedor interesado en participar;
 - Ningún Licitante se presente al acto de presentación de propuestas;
 - Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las Bases de licitación o;
 - Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el Dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.
- 32.2. En el caso de que la licitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el Artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

33. Cancelación de la licitación

- 33.1. Se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiese ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los servicios materia de la licitación.
- 33.2. En caso de cancelación y conforme al Artículo 40 Fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados o servicios brindados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 33.3. Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.


34. Suspensión temporal de una licitación.

- 34.1. Se podrá suspender una licitación en forma temporal por las siguientes razones:
- Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
 - Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 34.2. Para estos casos la Convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la Convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una licitación, se reanudará la misma previo aviso a los Licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPITULO SEXTO.- SANCIONES.

35. Sanciones.

- 35.1. La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el Artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación

 Secretaría de Administración	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,
	REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL <u>ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES</u> PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS

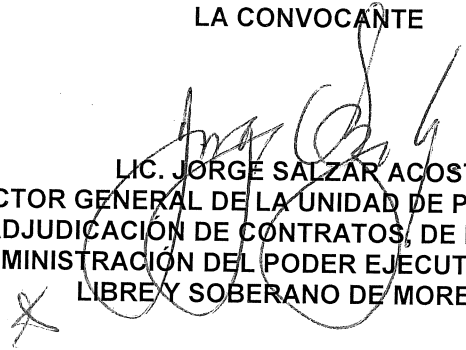
de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la licitación.

36. Inconformidades y controversias.

- 36.1. En los términos que establece el Capítulo II de la Ley, los Licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es calle Leyva Numero 11, Edificio Mina, centro de Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 36.2. Las inconformidad se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el Artículo 105 de la Ley.
- 36.3. Las controversias que se susciten con motivo de adquisiciones de los servicios objeto de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 12 de agosto de 2016.

LA CONVOCANTE


LIC. JORGE SALZAR ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA
LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, DE LA SECRETARIA
DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.



Secretaría de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS

ANEXO 2

FORMATO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES.

Cuernavaca, Mor., a ___ de ___ de 2016.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Presente.

(Nombre del representante Legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y presentación de: (Nombre del licitante).

Nº de Licitación:
Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:
Calle y Número:
Colonia:
Delegación o Municipio:
Código Postal:
Entidad Federativa:
Teléfonos:
Fax:

Correo electrónico:

Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: Titular de la Notaría Número

Relación de accionistas:

Table with 3 columns: Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre

Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios):
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Descripción del objeto social:

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número:
Fecha:

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA	UNIDAD	NÚMERO DE ASEGURADOS
Renglón 1	<p><i>Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra:</i> Servidores Públicos en Activo de base, supernumerarios, de confianza, Mandos Medios y Superiores y personal contratado por obra y tiempo determinado del Poder Ejecutivo al servicio del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. <i>Opción de incrementar la suma asegurada, mediante seguro adicional, es con cargo al servidor público.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura de seguro de vida por fallecimiento, o • Cobertura de seguro de vida por Dictamen de Invalidez Permanente Total al 100% <p style="text-align: right;"><i>Monto de la suma asegurada:</i></p> <p>o</p> <p><i>Monto mínimo de la suma asegurada:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Más la Cobertura de seguro de vida por muerte accidental. <p style="text-align: right;"><i>Monto de la suma asegurada:</i></p> <p>o</p> <p style="text-align: right;"><i>Monto mínimo de la suma asegurada:</i></p>	<p>80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones.</p> <p>100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.</p> <p>80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones.</p> <p>100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.</p>	Servidor Público	<p>6,197 nómina mecanizada (Poder Ejecutivo.)</p> <p>798 (Nombramientos)</p>
Renglón 2	<p><i>Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra:</i> Servidores Públicos considerados en la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública <i>Opción de incrementar la suma asegurada, mediante seguro adicional, es con cargo al servidor público.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura de seguro de vida por fallecimiento, o • Cobertura de seguro de vida por Dictamen de Invalidez Permanente Total al 100% 		Servidores Públicos considerados en la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del	2,539 (Ley)



Secretaría
de Administración


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS

	<p>Monto de la suma asegurada:</p> <p>o</p> <p>Monto mínimo de la suma asegurada:</p> <ul style="list-style-type: none"> Más la Cobertura de seguro de vida por muerte accidental. <p>Monto de la suma asegurada:</p> <p>o</p> <p>Monto mínimo de la suma asegurada:</p> <ul style="list-style-type: none"> Más Cobertura de seguro de vida por muerte considerada riesgo de trabajo <p>Monto mínimo de la suma asegurada</p>	<p>80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones</p> <p>100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.</p> <p>80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones</p> <p>100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.</p> <p>100 meses de salario mínimo general vigente del Estado de Morelos.</p>	<p>Sistema Estatal de Seguridad Pública.</p>	
Renglón 3	<p>Póliza de seguro de vida que cubra: Extrabajadores Jubilados, Pensionados por cesantía o por Invalidez del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobertura de seguro de vida por fallecimiento <p>Monto de la suma asegurada:</p> <p>o</p> <p>Monto mínimo de la suma asegurada:</p>	<p>18 meses tomando como base la clave 08 de su pensión.</p> <p>100 meses de salario mínimo general vigente del Estado de Morelos.</p>	<p>Jubilado o Pensionado ex trabajador</p>	<p>3,489 (Jubilados y Pensionados)</p>
Renglón 4	<p>Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra: Escortas del Sr. Gobernador del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos</p>		<p>Servidor Público</p>	<p>52 personas que también se encuentran dentro del listado</p>



	<ul style="list-style-type: none"> Cobertura de seguro de vida por muerte en cumplimiento de su deber <p>Monto de la suma asegurada:</p>	60 meses de salario mínimo general de Morelos		de Activos (renglón 2) o considerados en la Ley correspondiente al renglón 2 de acuerdo a la lista enviada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública
Renglón 5	<p>Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra: Servidores Públicos del Poder Ejecutivo que viajen por razón de sus funciones o por comisiones en transporte aéreo los vuelos son nacionales e internacionales. Se paga a los Servidores Públicos que viajen por razón de sus funciones o por comisión en transporte aéreo y se complementa con el renglón 1 y 2 y acredite que se realizó dicho viaje por cuestiones laborales mediante oficio y/o documento respectivo expedido por el área Adscrita o bien por el Contratante, pudiendo realizarse en aviones privados o de líneas aéreas comerciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobertura de seguro de vida por fallecimiento <p>Monto de la suma asegurada:</p>	80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones.	Servidor Público	Se considerarán hasta el momento que reporten viaje por comisión, pero se encuentran dentro del listado de activos (renglón 1) o considerados en la Ley correspondiente al renglón 2
Renglón 6	<p>COBERTURAS ADICIONALES</p> <p>6.1.- GASTOS FUNERARIOS: Gastos funerarios: Adicionalmente, la Aseguradora pagará por concepto de Gastos Funerarios a los deudos y se entregarán con la sola presentación del acta de defunción.</p> <p>Esta cobertura incluye todos los trámites relacionados con la defunción del asegurado.</p> <p>El pago la cobertura de Gastos Funerarios se realizara a la persona que compruebe haber realizado el gasto y el remanente de acuerdo a la última designación de beneficiarios, pero en el caso de que no se presente documentación de haber realizado los gastos, la suma asegurada se entregara de acuerdo a la última designación de beneficiarios</p> <p>Se aplica para los renglones 1, 2 y 3.</p> <p>Es una suma asegurada adicional a la suma asegurada básica y protege a todos los asegurados descritos en el Anexo 1.</p> <p>6.2.- ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA PARA ENFERMEDADES TERMINALES:</p>	\$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)	Servidores Públicos en Activo de Base, Supernumerarios, de Confianza, Mandos Medios y Superiores, Servidores Públicos considerados en la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Personal contratado por Obra y Tiempo Determinado, y Jubilados y Pensionados ex trabajadores del	

 Secretaría de Administración	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,
	REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS

<p>Si al asegurado se le diagnóstica alguna enfermedad terminal, se le otorgará por una sola vez, para que cuente con el apoyo económico que le ayude a solventar los gastos que se deriven al diagnosticarle tal enfermedad. El dictamen emitido por el IMSS no dará una esperanza de vida mayor a 365 días.</p> <p>El pago de dicho anticipo reduce proporcionalmente el de la suma asegurada por fallecimiento.</p> <p>Se aplica para los renglones 1, 2 y 3.</p>	<i>Anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la suma asegurada por fallecimiento.</i>	<i>Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.</i>	
TOTAL DE PERSONAS ASEGURADAS			13,023

a) Descripción del Servicio.

El servicio es el aseguramiento de vida de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, conforme a las especificaciones contenidas en el **Anexo 1**, que se adjunta a las presentes Bases, como si a la letra se insertasen.

La Póliza de aseguramiento solicitada, podrá sufrir ajustes en su asignación; ya que el importe de esta Licitación y de acuerdo a los precios reales que se coticen, no deberán exceder del presupuesto total autorizado para estos efectos.

La Póliza de aseguramiento, podrá sufrir ajustes en su asignación de aumento o disminución hasta en un 20% ya que el importe total de esta Licitación no podrá exceder del presupuesto asignado para el mismo, y de acuerdo con los precios, calidad, servicio y demás características convenientes, en términos de lo establecido por el Artículo 68 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La presente Licitación será adjudicada por partida única, al prestador del servicio que ofrezca las mejores condiciones de precio, calidad y servicio.

b) Vigencia de la prestación de los servicios.

Los servicios de aseguramiento deberán prestarse conforme a lo siguiente: **Póliza de las 00:00 del 01 de Septiembre del 2016 a las 24:00 horas del 31 de Agosto del 2017.**

No obstante que el Licitante adjudicado firmará un contrato por doce meses con el Gobierno del Estado, se aclara **que las ofertas económicas deberán considerar el costo del seguro por mes**, lo anterior con la finalidad de obtener un parámetro de comparación de ofertas y de prorrateo de acuerdo al presupuesto destinado para el pago de este servicio. Se precisa que el inicio del servicio es a las 00:00 horas del día y la conclusión a las 24:00 horas.

c) Información específica sobre la Póliza.

La cobertura de aseguramiento será de acuerdo al Anexo 1.

- 1 *Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra (Renglón 1):
Servidores Públicos en Activo de base, supernumerarios, de confianza, Mandos Medios y Superiores y personal contratado por obra y tiempo determinado del Poder Ejecutivo al servicio del Gobierno del Estado de Morelos.*
- 2 *Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra (Renglón 2):
Servidores Públicos considerados en la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública*
- 3 *Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra (Renglón 3):
Extrabajadores Jubilados, Pensionados por cesantía o por Invalidez del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.*
- 4 *Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra (Renglón 4):
Escortas del Sr. Gobernador del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.*
- 5 *Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra (Renglón 5):
Servidores Públicos del Poder Ejecutivo que viajen por razón de sus funciones o por comisiones en transporte aéreo.*





6 Coberturas adicionales (Renglón 6):
Gastos Funerarios
Anticipo de suma asegurada para enfermedades terminales

La Póliza deberá especificar los riesgos de fallecimiento o incapacidad total y permanente, indemnización por muerte accidental, por muerte considerada por riesgo de trabajo, en cumplimiento de su deber de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 1**.

d) Contratación de nuevos asegurados.

Se podrán contratar nuevos asegurados durante el periodo comprendido del 01 de Septiembre del 2016 al 31 de Agosto del 2017 y deberán tener las mismas condiciones de cobertura (regla), así mismo cualquier Servidor Público del Gobierno del Estado de Morelos, deberá considerarse asegurado por la compañía adjudicada con solo comprobar su alta al servicio del Gobierno del Estado de Morelos.

La póliza es autoadministrada por lo que no es necesario notificar altas y bajas y no se llevara a cabo ajuste al final de la vigencia.

e) Asistencia Técnica.

El prestador del servicio adjudicado proporcionará sin costo alguno para las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Morelos, un ejecutivo que dará el servicio y la asistencia técnica necesaria, la información sobre nuevos servicios o modificaciones legales, con el fin de garantizar la correcta administración de los seguros de vida.

Descripción técnica de los Servicios.

f) Coberturas.


Cubrir los riesgos de fallecimiento o incapacidad total y permanente, indemnización por muerte accidental, por muerte considerada riesgo de trabajo, en el cumplimiento de su deber de los Servidores Públicos en Activo de base, Supernumerarios, de Confianza, del Sector Policiaco, Mandos Medios y Superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado y Jubilados y Pensionados Ex trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, cualquiera que sea su sexo, edad u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta Póliza y posteriormente, desde el día de ingreso consignado en el nombramiento respectivo o de aquél contratado por obra y tiempo determinado.

Para aquellos Servidores Públicos que por alguna causa sean separados de su cargo y se encuentre en algún proceso ante la autoridad competente seguirán asegurados hasta la resolución correspondiente de la autoridad competente aunque ya no se encuentren en los listados de nómina y/o se le haya dado de baja ante el IMSS, esto obedece a que de resultar a su favor la resolución de la autoridad este podría ser reinstalado en su cargo y no se pueden limitar ninguno de los beneficios que contaba antes de su separación al cargo.

Para los casos de Servidores Públicos que se encuentren al amparo de una incapacidad permanente parcial revisable, aún conservarán el beneficio del seguro de vida, hasta el dictamen final emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social o su incorporación al trabajo.

Por lo que hace a la cobertura de incapacidad total y permanente, toda aquella persona que alcance la edad de setenta y cinco años, desde el mismo día en que los cumpla, queda sólo protegida por el riesgo de fallecimiento, con igual importe de prima.

Los Servidores Públicos asegurados que causen baja del servicio en Gobierno del Estado de Morelos con derecho a pensión o jubilación por causa distinta a incapacidad total y permanente, podrán continuar asegurados pero sólo por el riesgo de fallecimiento.

 Secretaría de Administración	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,
	REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS

Suma asegurada para Servidores Públicos en Activo de base, Supernumerarios, de Confianza, Mandos Medios y Superiores y el personal contratado por obra y tiempo determinado del Poder Ejecutivo al servicio del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos (Renglón 1).

El Licitante adjudicado pagará por concepto de suma asegurada, con motivo del fallecimiento o de la incapacidad total y permanente al 100% del asegurado, durante la vigencia de esta póliza, el monto equivalente a **ochenta meses**, tomando como base los conceptos de nómina 08 y 09, que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro, comprobables a través de registros de nómina del Gobierno del Estado de Morelos y/o alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se establece que el monto mínimo como suma asegurada nunca podrá ser menor del importe de **cien meses** de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

Se establece una doble indemnización en caso de muerte accidental, equivalente a **ochenta meses** tomando como base los conceptos 08 y 09 de la nómina.

Se establece que el monto mínimo como suma asegurada en caso de muerte accidental, nunca podrá ser menor del importe de **cien meses** de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

El pago del importe total de la mencionada suma(s) asegurada(s), se llevará a cabo en una sola exhibición directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, para el caso de su fallecimiento; tratándose de incapacidad total y permanente, al propio asegurado o a su representante legal, según corresponda.

El pago de la suma(s) asegurada(s) de la cobertura de vida excluye el de incapacidad total y permanente y, el de esta última, al primero.

Para los efectos de esta póliza, se entenderá por incapacidad total y permanente al 100%:

- a) La incapacidad que sufra el asegurado de una manera total y permanente, por accidente o enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo, que lo inhabilite para su desempeño; o,
- b) La invalidez total y permanente, que inhabilite al asegurado para el desarrollo de su trabajo, por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.

En todo caso, el dictamen de incapacidad total y permanente deberá ser expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este renglón 1 de suma asegurada se complementa con el renglón 5 y 6 (según aplique)


Suma asegurada para Servidores Públicos considerados en la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Renglón 2).

El Licitante adjudicado pagará por concepto de suma asegurada, con motivo del fallecimiento o de la incapacidad total y permanente al 100% del asegurado, durante la vigencia de esta póliza, el monto equivalente a **ochenta meses**, tomando como base los conceptos de nómina 08 y 09 en su caso, que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro.

Se establece que el monto mínimo como suma asegurada nunca podrá ser menor del importe de **cien meses** de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

Se establece una doble indemnización en caso de muerte accidental, el monto equivalente a **ochenta meses**, tomando como base los conceptos de nómina 08 y 09 en su caso, que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro.



 Secretaría de Administración	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,
	REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS

Se establece que el monto mínimo como suma asegurada en caso de muerte accidental, nunca podrá ser menor del importe de **cien meses** de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

El licitante adjudicado pagará por concepto de suma asegurada por muerte considerada riesgo de trabajo, durante la vigencia de esta póliza, el monto equivalente a cien meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, en adición a la cobertura de fallecimiento y muerte accidental.

Este renglón 2 de suma asegurada se complementa con el renglón 4, 5 y 6 (según aplique)

El pago del importe total de la mencionada suma asegurada, se llevará a cabo en una sola exhibición directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, para el caso de su fallecimiento; tratándose de incapacidad total y permanente, al propio asegurado o a su representante legal, según corresponda.

El pago de la suma asegurada de la cobertura de vida excluye el de incapacidad total y permanente y el de esta última, al primero.

Para los efectos de esta póliza, se entenderá por incapacidad total y permanente al 100%:

- a) La incapacidad que sufra el asegurado de una manera total y permanente, por accidente o enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo, que lo inhabilite para su desempeño; o,
- b) La invalidez total y permanente, que inhabilite al asegurado para el desarrollo de su trabajo, por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.

En todo caso, el dictamen de incapacidad total y permanente deberá ser, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Suma asegurada para Ex trabajadores Jubilados, Pensionados por cesantía o por Invalidez del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos (Renglón 3).

El Licitante adjudicado pagará por concepto de suma asegurada, con motivo del fallecimiento del asegurado, durante la vigencia de esta póliza, el monto equivalente a **dieciocho meses**, tomando como base el concepto de nómina 08 que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro.

Se establece un monto mínimo como suma asegurada del importe de **100 meses** de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

El Contratante es la entidad facultada para retener el importe de la prima de los servidores públicos asegurados que causen baja del servicio en el gobierno del estado de Morelos con derecho a pensión o jubilación, y que podrán continuar asegurados por el riesgo de fallecimiento

El pago del importe total de la mencionada suma asegurada, se llevará a cabo en una sola exhibición directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, para el caso de su fallecimiento.


Suma asegurada para Escoltas del C. Gobernador del Estado de Morelos (Renglón4)

El Licitante adjudicado pagará por concepto de suma asegurada, en el cumplimiento de su deber, durante la vigencia de esta póliza, el monto equivalente a **sesenta meses** de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

En este renglón 4 la suma asegurada se complementa con el renglón 2.

El pago del importe total de la mencionada suma asegurada, se llevará a cabo en una sola exhibición directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, para el caso de su fallecimiento.

Suma asegurada para Servidores Públicos del Poder Ejecutivo que viajen por razón de sus funciones o por comisiones en transporte aéreo (Renglón 5).

 Secretaría de Administración	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,
	REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL <u>ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES</u> PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS

El Licitante adjudicado pagará por concepto de suma asegurada, con motivo del fallecimiento del asegurado, durante la vigencia de esta póliza, el monto equivalente a **ochenta meses**, tomando como base los conceptos de nómina 08 y 09.

En este renglón 5 de suma asegurada se complementa con los renglones 1 y 2

El pago del importe total de la mencionada suma asegurada de todos los renglones, se llevará a cabo en una sola exhibición directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, para el caso de su fallecimiento, en un plazo no mayor a 24 horas hábiles después de haber entregado la documentación completa

g) Forma de administración de la Póliza.

Esta póliza será autoadministrada sin ajuste de primas al final de la vigencia., reportando al inicio de la contratación los movimientos de altas del personal, en el entendido que los movimientos de alta que se vayan incorporando a las nóminas a partir de su autorización forman parte de la colectividad y los casos de separación o bajas se comprobarán con el movimiento de nómina y del IMSS.

Los movimientos internos por motivo de suspensión o separación temporal del cargo no serán considerados como bajas definitivas. Para efectos de la transición de una póliza a otra por motivo de la Licitación, se deberán considerar los movimientos que se encuentren en proceso de su aplicación de alta por la quincena que se esté procesando y no se hayan incluido en la base de datos que se reportó para el cálculo.

En caso de prórroga, la convocante entregará un listado a la aseguradora adjudicada para la emisión de la prórroga

h) Reporte de siniestralidad.

El contratado, para proporcionar los servicios de aseguramiento del personal, deberá reportar trimestralmente la siniestralidad a la Dirección General de Recursos Humanos, que deberá contener:

- Número de siniestro
- Nombre del asegurado
- Fecha de siniestro
- Fecha de reporte de reclamación del siniestro a la aseguradora
- Cobertura afectada.
- Causa del siniestro
- Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.)
- Monto de indemnización o del rechazo de la aseguradora.

Información Técnica Obligatoria.

i) Prima.

El importe de la prima por el periodo de las 00:00 del 01 de Septiembre del 2016 a las 24:00 horas del 31 de Agosto del 2017, a pagar por cada asegurado será cubierto por el Gobierno del Estado de Morelos. La forma de pago de la prima será mensual, sin recargo por pago fraccionado.


j) Salario y Pensión.

El monto del salario y de la pensión que servirán de base para determinar el importe de la prima y el de la suma asegurada a que se hace referencia en esta Póliza, será el que el Gobierno del Estado de Morelos a través de la **Dirección General de Recursos Humanos**, comunique por escrito al prestador del servicio adjudicado por medio de los recibos de pago quincenal de nómina donde especifica los conceptos 08 y 09 que servirán de base para determinar el monto del salario y la clave 08 de la pensión.

k) Designación de Beneficiarios.

Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro de la colectividad asegurada podrá hacer designación de beneficiarios, mediante notificación por escrito que deberá entregar al Gobierno del Estado. En el



 Secretaría de Administración	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,
	REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS

supuesto de que la notificación de que se trata, no se reciba oportunamente por parte del Gobierno del Estado de Morelos, y se pague el importe del seguro al último (s) beneficiario (s) que se tenga en el expediente del trabajador, será sin responsabilidad alguna del Gobierno del Estado de Morelos.

En cualquier momento los asegurados podrán modificar sus beneficiarios; para que dicha modificación surta efectos, se requiere el formato respectivo suscrito por el asegurado.

En caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, se enviará el original de la designación de beneficiarios, haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado, se puede entregar original o copia certificada y en todo momento la convocante certificará que dicha designación presentada ante la Institución de Seguros que resulte adjudicada, es la última que realizó el asegurado, por lo tanto se compromete a sacar a salvo y en paz a la empresa aseguradora adjudicada por cualquier reclamación que pudiere presentarse ante ésta con posterioridad al pago realizado, con base en la última designación que hubiese sido proporcionada por la convocante

El esquema de administración de los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios bajo el cual operará la póliza, será Autoadministración, es decir, la Convocante recabará y resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado

Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, salvo pacto en contrario o que hubiere renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios. Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario.

El Gobierno del Estado de Morelos recabará los consentimientos de los asegurados (altas o modificaciones de designación de beneficiarios), vigilando que se expresen los datos requeridos en los formatos.

El Licitante adjudicado deberá aceptar los consentimientos de las compañías anteriores que manejaron la cuenta o el último que se encuentre vigente en el expediente del asegurado.

La Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Morelos será quién validará la última designación de beneficiarios que se encontró en el expediente del asegurado, quedando en paz y a salvo ambas partes.

l) Baja del servicio.

Al separarse el asegurado del Gobierno del Estado de Morelos, automáticamente causará baja de este seguro, salvo que dicha separación tenga como causa inmediata la pensión o jubilación de la persona de que se trate, para aquellos Servidores Públicos que por alguna causa sean separados de su cargo y se encuentren en algún proceso ante la autoridad competente, seguirán asegurados hasta la resolución correspondiente de la autoridad, aunque ya no se encuentren en los listados de nómina y/o se le haya dado de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, esto obedece a que de resultar a su favor la resolución de la autoridad este podría ser reinstalado en su cargo y no se pueden limitar ninguno de los beneficios que contaba antes de su separación al cargo.

Para los casos de Servidores Públicos que se encuentren al amparo de una incapacidad permanente parcial revisable, aún conservarán el beneficio del seguro de vida, hasta el dictamen final emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social o su incorporación al trabajo, para los supuestos antes mencionados los asegurados se denominan Inactivos del Poder Ejecutivo.

m) Separación de la colectividad.

En caso de separación definitiva de la colectividad asegurada, la persona de que se trate, sin examen médico podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual del prestador del servicio adjudicado, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión establecidos por la misma. Para ejercer este derecho, la persona separada de la colectividad deberá presentar su solicitud al prestador del servicio adjudicado dentro de los treinta días





Secretaría
de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS

naturales siguientes a su separación. Información que será proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos.

En virtud de que el seguro a que se refiere esta Póliza tiene un costo más reducido, por la forma de operación, el cambio de plan traerá aparejado un aumento en el monto de la prima, que le será comunicado por escrito al solicitante por el prestador del servicio adjudicado y se fijará de acuerdo a la tarifa aplicable, en razón de su edad, sexo y ocupación.

n) Pago de suma asegurada.

Al ocurrir siniestro por fallecimiento o incapacidad total y permanente o muerte accidental o en el cumplimiento de su deber, el Licitante adjudicado pagará a los beneficiarios designados, el monto de la suma asegurada que corresponda, según la clasificación del renglón especificado en el **Anexo 1** de las presentes Bases; dentro de las 24 horas hábiles siguientes en que se acredite la ocurrencia del siniestro por parte del beneficiario y con la documentación completa que el Licitante adjudicado solicite en el inciso O) del numeral **16.2** de las presentes Bases.

Se conviene expresamente y tal y como se establece en el Artículo 54 Fracción V de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, que el importe de la suma asegurada nunca podrá ser menor al importe de 100 salarios mínimos mensual de la zona geográfica del Estado por muerte natural, 200 salarios por muerte accidental que incluye fallecimiento y 300 meses de salario mínimo general por muerte considerada riesgo de trabajo que incluye fallecimiento y muerte accidental, de acuerdo a la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y se entregará por parte del Licitante adjudicado directamente a los beneficiarios designados por el propio asegurado, según lo establecido en el **Anexo 1** de las presentes Bases.

El talón de pago o el alta al IMSS será el documento que compruebe la pertenencia a la colectividad asegurada.

ñ) Opción de incrementar la suma asegurada.

La Aseguradora que resulte adjudicada del contrato deberá ofrecer opciones para un seguro adicional con la posibilidad de incrementar la suma asegurada u otro tipo de beneficios o servicios para los trabajadores, que deberán de contratar de manera individual sin costo adicional para el Gobierno del Estado de Morelos, es decir la prima quedara al 100% a cargo del asegurado y el Gobierno será el responsable de entregar los enteros al Licitante Adjudicado

Suma asegurada desde: 10 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones

La Convocante será quien retenga vía descuento por nómina al servidor público que solicite el beneficio de incremento de suma asegurada y posteriormente hará el depósito correspondiente a la compañía aseguradora de manera quincenal y/o mensual.

La contratación del seguro adicional aplica para los renglones 1 y 2 y se realizará durante toda la vigencia de la póliza.

o) Interés moratorio.

En caso de que el Licitante adjudicado, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada en los términos del Artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado o al beneficiario, un interés moratorio calculado, a una tasa anual igual al promedio del costo porcentual promedio de captación que publica mensualmente el Banco de México, durante el lapso de mora. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo de treinta días señalado en el citado precepto.

En caso de juicios o arbitrajes en los términos de los Artículos 276 Fracción IV y 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en los mismos.

p) Prescripción.

Todas las acciones que se deriven de esta Póliza de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en cinco años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados

en los términos del Artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el Artículo 82 de la misma ley.

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que "LA ASEGURADORA" haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros Beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

En términos del Artículo 65, 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esta aseguradora, conforme lo dispuesto por el Artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

q) Competencia.

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables

r) Régimen de la póliza.

Se hace constar expresamente que esta Póliza resulta de las negociaciones efectuadas entre el Gobierno del Estado de Morelos y el prestador de servicios adjudicado, por lo que no es de adhesión y consecuentemente, no se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 209 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud, no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

s) Condiciones particulares para la Póliza de vida.

1. Cobertura de fallecimiento por cualquier causa.
2. Coberturas de 200 salarios mínimos generales vigentes en el Estado de Morelos de indemnización por muerte accidental incluye fallecimiento y 300 salarios mínimos generales vigentes en el Estado de Morelos por muerte considerada Riesgo de Trabajo incluye fallecimiento y muerte accidental.
3. En caso del beneficio de Incapacidad Total y Permanente al 100% este se considerará y se pagará en el momento que la Institución Autorizada para emitir la incapacidad lo determine sin periodo de espera alguno y podrá ser por enfermedad o accidente.
La fecha del dictamen del IMSS, será la fecha que se tomará como la fecha del siniestro, por lo que los siniestros serán responsabilidad de la aseguradora vigente a la fecha del dictamen hecho por el IMSS.
Se cubren los dictámenes de invalidez permanente total al 100% y si se requiere cubrir las preexistencias por cualquier causa, en caso contrario será motivo de descalificación
Los casos de Invalidez que se encuentren en proceso y el dictamen aún sea temporal, no se pagarán hasta que sea el dictamen definitivo por parte del IMSS, quedando a cargo de la aseguradora en cuya vigencia se dé el dictamen.
Se deberá presentar aviso de baja para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente, para hacer valer su derecho.
4. Durante la vigencia del contrato de seguro, en ningún caso y por ningún motivo se aceptarán cambios en el importe de las primas.
5. Póliza con sistema auto administrado, con un reporte que incluya a todo el personal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.
6. Presentar por escrito los requisitos que se deben cubrir para el reclamo de siniestros.
7. Aceptar el formato de certificado consentimiento de beneficiarios que se encuentre en el expediente del asegurado.
8. La cobertura de invalidez total y permanente se cancelará a los 75 años, las demás coberturas sin límite de edad.
9. Sin examen médico para la admisión.

10. La póliza por la vigencia del 01 de Septiembre del 2016 al 31 de Agosto del 2017, deberá entregarse a más tardar diez días hábiles después de la firma del contrato; las facturas mensuales deberá entregarse en los primeros cinco días de cada mes vencido, para programar su pago ante la Tesorería General de Gobierno del Estado de Morelos.
11. El formato del Médico tratante se podrá sustituir por copia simple del Certificado de Defunción.
12. Pago de siniestro a las 24 horas (Veinticuatro horas) contadas a partir de recibir la documentación completa por parte del beneficiario.
13. Anular la cláusula de disputabilidad.
14. Anular la cláusula de periodo de espera de suicidio.
15. La Compañía de Seguros ganadora, sin costo alguno para las Secretarías o Dependencias del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Morelos, nombrará a un Ejecutivo de la póliza para su servicio, quien será el responsable de realizar las siguientes funciones:
 - a. Enlazar a las áreas de Ventas, Emisión e Indemnizaciones para el mejor manejo de las pólizas. La ASEGURADORA ganadora en un plazo máximo de 5 días indicará los contactos correspondientes (personas) por cada una de las áreas involucradas mencionando puesto y teléfono para la atención correspondiente.
 - b. Proporcionar asesoría en la administración de la póliza, reclamaciones y la que en forma especial, le sea solicitada por el ejecutivo asignado para el manejo y asesoría de estas pólizas.
 - c. Llevar a cabo reuniones periódicas para la evaluación y revisión del comportamiento de la póliza, en su siniestralidad, efectividad y oportunidad en los pagos de las reclamaciones.
16. Póliza sin dividendos
17. Se emitirá una sola póliza, cubriendo todos los renglones que serán los subgrupos, no se requieren certificados individuales; se entregarán dos impresiones, en las oficinas del área Técnica, ubicada en "Casa Morelos".
18. El seguro de vida grupo es una prestación otorgada y pagada completamente por el Contratante para el 100% para el personal en Activo.
Para Extrabajadores Jubilados, Pensionados por cesantía o por Invalidez del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, el seguro es contributivo, pero el responsable del pago de la prima es el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos
19. El personal que se encuentre en licencias médicas sin goce de sueldo se considerará asegurado, el pago de la prima será con cargo a las primas calculadas al inicio de la vigencia del seguro

t) Condiciones Generales para la Póliza de Vida Grupo.

Para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación y la junta de aclaraciones, operaran las Condiciones Generales del seguro de vida de la aseguradora adjudicada, prevaleciendo en todo momento las condiciones solicitadas por la contratante.

Los licitantes deberán presentar en la propuesta técnica las Condiciones Generales y adjuntar las Cláusulas de Prelación y No Adhesión.

u) Definiciones:

- a) Los riesgos de trabajo.- son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de su trabajo, lo determina el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del área de medicina del trabajo en el formato ST7.
- b) Cumplimiento del deber.- aquel empleado de gobierno que dentro de sus funciones sufra la pérdida de la vida debido a un hecho delictivo (doloso) y la documentación que servirá es la carpeta de investigación del agente del ministerio público.
- c) Enfermedad Terminal.- Se considerara que una enfermedad se encuentra en estado terminal cuando esta sea incurable y lleve irremediamente a la muerte y no exista para esta enfermedad tratamiento médico o quirúrgico curativos, no paliativos que permitan una supervivencia superior a los 365 días.

El dictamen deberá ser certificado por IMSS

Esta cobertura ampara únicamente los estados terminales de las siguientes enfermedades

Insuficiencia Hepática
Insuficiencia Respiratoria Crónica
Cáncer Terminal
Insuficiencia Renal Crónica



Insuficiencia Cardíaca
Enfermedad Vasculal Cerebral Avanzada.

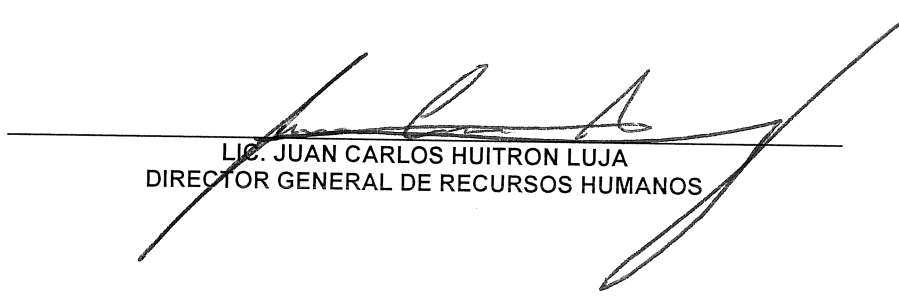
No se considerara como tratamientos médicos a aquellos cuya función sea estabilizar las condiciones de desequilibrio hemodinámicas y metabólicas producidos por el mismo padecimiento o dirigidos a corregir alguna disfunción orgánica irreversible.


- d) Nómina Mecanizada.- personal que se encuentra dentro de estructura.
- e) Nómina Manual.- personal contratado por obra y tiempo determinado.
- f) Cláusula de Prelación.- Los términos y condiciones particulares y especiales presentados en estas Bases, Anexos, así como lo acordado en la Junta de Aclaraciones, prevalecerán sobre las Condiciones Generales con que opera el Licitante Adjudicado
- g) Cláusulas de No Adhesión.- Los términos y condiciones establecidos en la póliza derivada de esta Licitación fueron acordados y fijados libremente entre la Convocante y Licitante Adjudicado, por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 210 Fracción II de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, (LISF); en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, (CNSF).

NOTAS:

- 1. El registro de asegurados se entregara al finalizar la junta de aclaraciones en CD en el formato que establece la Convocante.
- 2. La siniestralidad con la que cuenta la Convocante se entregara al finalizar la junta de aclaraciones en CD en el formato que establece la Convocante.
- 3. La convocante tiene pleno conocimiento de la documentación a que se refiere el Artículo 494 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas de acuerdo a las disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de julio de 2012, la cual se entregará al licitante que resulte adjudicado en el plazo para la suscripción del contrato, establecido en el Artículo 45 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo Estado Libre y Soberano de Morelos
- 4. El salario mínimo general de Morelos, se deberá ratificar al momento de ocurrir el siniestro, verificando la información que se encuentre en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como el Diario Oficial de la Federación.
- 5. Propuesta técnica será en formato libre respetando lo solicitado en el numeral 10 y anexo 1. y considerando las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.
- 6. En las propuestas técnica y económica, no será necesario presentar el listado de asegurados, ya que cada aseguradora es responsable de asegurar a toda la colectividad.

EL ÁREA TÉCNICA DEL ÁREA SOLICITANTE


LIC. JUAN CARLOS HUITRON LUJA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

 Secretaría de Administración	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,
	REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL <u>ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES</u> PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A <u>PLAZOS REDUCIDOS</u>

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____ de la Notaria Pública Número _____, circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó: _____

- Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos: _____

Cuernavaca, Mor., a ____ de ____ de 2016
Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Representante Legal)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

ANEXO 3
MODELO DE CONTRATO


CONTRATO DE SERVICIOS DEL ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (PLAZOS RECORTADOS), QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PODER EJECUTIVO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, Y EL LIC. JUAN CARLOS HUITRON LUJA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, AMBOS ASISTIDOS POR EL L.A NÓE GUADARRAMA MARIACA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL Y EL LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASEGURADORA” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha __ del mes de ____ del año dos mil ____, en la __ Sesión Extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número __/__/__/2016, se aprobó por unanimidad de votos las bases y convocatoria de la Licitación Pública Nacional referente a la contratación de servicios del aseguramiento por 12 (doce) meses para el Seguro de Vida de los Servidores Públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector policiaco, mandos medios y superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado y jubilados y pensionados ex trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos para la Secretaría de Administración (Plazos Recortados).

II. Se cuenta con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan, en términos del oficio número __/__/__/2016, de fecha __ del mes de __ del año dos mil ____, suscrito por la Lic. _____ en su carácter de _____, mediante el cual informa que se tienen los recursos presupuestales para celebrar el presente contrato, por los ejercicios presupuestales dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III. La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción IV, 5,9, fracción III y XVII y 12 fracciones I, IV, VI, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, funge como responsable del proceso de la Licitación Pública Nacional número __-__-2016, precisando que esta Unidad desahoga el procedimiento de contratación con base a lo solicitado por la Secretaría.

 Secretaría de Administración	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,
	REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS


IV. Con fecha nueve de septiembre del año dos mil quince, en su _____ Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos con número de acuerdo ___/___/___/2016 aprobó el fallo de la Licitación Pública Nacional número ___-___-2016.

V. El presente contrato se adjudicó a “**LA ASEGURADORA**” con fecha ___ del mes de ___ del año dos mil dieciséis, mediante la cual se dio a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional número ___-___-2016, referente a la contratación de servicios del aseguramiento por 12 (doce) meses para el seguro de vida de servidores públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector policiaco, mandos medios y superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado y jubilados y pensionados ex trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos para la Secretaría de Administración (Plazos Recortados).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, fracción IX, 33, fracción I, 38,44 y 45 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y artículos 28 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicando a favor de la empresa denominada “_____”, la partida única por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas requeridas en las bases de la Licitación Pública Nacional, procedimiento de contratación que se realiza en los términos solicitados por la Secretaría, con base en la suficiencia presupuestal que requiere al momento.

VI. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ÁREA REQUIRENTE.** A la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, siendo ésta la responsable de emitir las especificaciones técnicas de los servicios a contratar;
- b) **LOS SERVICIOS.** A la prestación de servicios del aseguramiento por 12 (doce) meses para el Seguro de Vida de Servidores Públicos en Activo de Base, Supernumerarios, de Confianza, del Sector Policiaco, Mandos Medios y Superiores, personal contratado por Obra y Tiempo Determinado y Jubilados y Pensionados ex trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos para la Secretaría de Administración. (Plazos Recortados).
- c) **LEY.** A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- d) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- e) **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por la prestación del servicio;
- f) **PÓLIZA.** A la póliza de vida para los servidores públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector policiaco, mandos medios y superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado y jubilados y pensionados ex trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos;
- g) **SERVIDORES PÚBLICOS.** A los servidores públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector policiaco, mandos medios y superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado y jubilados y pensionados ex trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- h) **ANEXO.** A cada uno de los documentos o formatos que se integran al presente contrato como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales;
- i) **SECRETARÍA.** A la Secretaría de Administración, como la Dependencia de la Administración Pública solicitante.
- j) **LOS RIESGOS DE TRABAJO.** Son los Accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de su trabajo, lo determina el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del área de medicina del trabajo en el formato ST7.

 Secretaría de Administración	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,
	REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL <u>ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES</u> PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A <u>PLAZOS REDUCIDOS</u>

k) CUMPLIMIENTO DEL DEBER. Aquel empleado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, que dentro de sus funciones sufra la pérdida de la vida debido a un hecho delictivo (doloso) y la documentación que servirá es la carpeta de investigación del agente del ministerio público.

l) ENFERMEDAD TERMINAL. Se considerará que una enfermedad se encuentra en estado terminal cuando ésta sea incurable y lleve irremediamente a la muerte y no exista para esta enfermedad tratamiento médico o quirúrgico curativos, no paliativos que permitan una supervivencia superior a los 365 días.

El dictamen deberá ser certificado por el IMSS.

Esta cobertura ampara únicamente los estados terminales de las siguientes enfermedades:

Insuficiencia Hepática.

Insuficiencia Respiratoria Crónica.

Cáncer Terminal.

Insuficiencia Renal Crónica.

Insuficiencia Cardíaca.

Enfermedad Vasculor Cerebral Avanzada.

No se considerará como tratamientos médicos a aquéllos cuya función sea estabilizar las condiciones de desequilibrio hemodinámicas y metabólicos producidos por el mismo padecimiento o dirigidos a corregir alguna disfunción orgánica irreversible.

m) NÓMINA MECANIZADA. Personal que se encuentra dentro de estructura.

n) NÓMINA MANUAL. Personal contratado por obra y tiempo determinado.

Derivado de lo anterior “LAS PARTES”, establecen las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:


I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente, que forma parte de la federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. Su Secretaría, forma parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en relación con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracción I, 11, fracción XIX y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.3. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 11, fracción XIX, 13, fracción VI, 14 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4, fracciones III, IV y IX, 5, 9 fracciones III y XVII, 11, fracción VII, 12, fracciones I, IV, VI, IX y XI, 17 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

I.4. El presente servicio, se realiza bajo la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos, quien manifiesta que el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentra previsto en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos por lo que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y avalando la oferta presentada por “LA ASEGURADORA”, así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento de la adquisición y administración del presente contrato.

II. DECLARA “LA ASEGURADORA” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

 Secretaría de Administración	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,
	REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, lo que acredita en términos de la Escritura Pública número ____ (_____) de fecha ____ de ____ del año dos mil ____, ante la Fe del Lic._____, Notario Público número _ (____), de la Primera Demarcación Notarial_____, para constituir una persona moral bajo la denominación de _____, cuyo objeto social es: _____

II.2. Por medio de la Escritura Pública número ____ (_____) de fecha ____ de ____ del año dos mil ____, ante la Fe del Lic._____, Notario Público número__ (____), del_____, se le otorga un Poder General con las siguientes facultades: _____

Su representante se identifica en este acto con credencial para votar la cual contiene su fotografía y firma, con clave de elector _____ expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave _____.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social _____.

De igual manera bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. Manifiesta que conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la prestación de los servicios que se contratan, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como, las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.


III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

ÚNICA.- Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional número: ____-____-2016, por cuanto a la propuesta técnica y económica de **“LA ASEGURADORA”**, su junta de aclaraciones, el fallo y las especificaciones técnicas, mediante la celebración del presente contrato, por lo que **“LAS PARTES”** acuerdan sujetarse a las siguientes:

Expuesto lo anterior, los contratantes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- El presente contrato tiene por objeto regular el servicios del aseguramiento por 12 (doce) meses para el seguro de vida de servidores públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector

 Secretaría de Administración	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL NÚMERO EA-N6-2016,
	REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES PARA EL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A PLAZOS REDUCIDOS

policiaco, mandos medios y superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado y jubilados y pensionados ex trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos para la Secretaría de Administración (Plazos Reducidos); bajo las condiciones que son detalladas en la cláusula segunda del presente instrumento; obligándose **“LA ASEGURADORA”** a prestar y realizar el servicio referido en la forma y términos que se pactan, y bajo las condiciones generales establecidas en la póliza de seguro respectiva, mismas que se detallan en el anexo uno, que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO.- Para los efectos del presente contrato **“LA ASEGURADORA”** se obliga en proporcionar las siguientes coberturas:

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA	UNIDAD	NÚMERO DE ASEGURADOS
Renglón 1	<p><i>Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra: Servidores Públicos en Activo de base, supernumerarios, de confianza, Mandos Medios y Superiores y personal contratado por obra y tiempo determinado del Poder Ejecutivo al servicio del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.</i></p> <p><i>Opción de incrementar la suma asegurada, mediante seguro adicional, es con cargo al servidor público.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Cobertura de seguro de vida por fallecimiento, o</i> <i>Cobertura de seguro de vida por Dictamen de Invalidez Permanente Total al 100%</i> <p style="text-align: right;"><i>Monto de la suma asegurada:</i></p> <p style="text-align: center;">ó</p> <p style="text-align: right;"><i>Monto mínimo de la suma asegurada:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Más la Cobertura de seguro de vida por muerte accidental.</i> <p style="text-align: right;"><i>Monto de la suma asegurada:</i></p> <p style="text-align: center;">ó</p> <p style="text-align: right;"><i>Monto mínimo de la suma asegurada:</i></p>		<i>Servidor Público</i>	
Renglón 2	<p><i>Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra: Servidores Públicos considerados en la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las</i></p>		<i>Servidores Públicos considerados en la</i>	